

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 772 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Haouari Chat, contra la empresa “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1.º Estimo la demanda de don El Haouari Chat en reclamación de cantidad, siendo parte demandada “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 2.884,28 euros, más el 10 por 100 de interés anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2.º Condeno a “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3.º Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valdepeñas Viales y Urbanísticas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.355/12)